

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 560 de fecha 15.03.2011 emanado de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa situación socio-económica que afecta a la Sra. Lorena de las Mercedes Duarte Duarte, Cédula de Identidad N° 13.571.046-6 domiciliada en calle Las Acacias N° 12, El Abra, comuna de Requínoa, para quien se solicita aporte de \$ 50.000 para cancelar deuda por concepto de adquisición de vivienda de emergencia a la Fundación de Viviendas Hogar de Cristo (mediagua de 18 m2). Adjunta Informe Social.

Que el Municipio proporciona ayuda a las personas o familias que presentan estado de indigencia o necesidad manifiesta.

El Decreto Alcaldicio N° 3103 de fecha 24.12.2010, que aprueba Presupuesto Municipal año 2011.

El Decreto Alcaldicio N° 3104 de fecha 24.12.2010, que aprueba Programas Sociales y Subvenciones año 2011.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

DECRETO :

AUTORIZASE aporte de \$ 50.000 a la Sra. Lorena de las Mercedes Duarte Duarte, C.I. N° 13.571.046-6 domiciliada en calle Las Acacias N° 12, El Abra, comuna de Requínoa, para cancelar deuda por concepto de adquisición de vivienda de emergencia a la Fundación de Viviendas Hogar de Cristo (mediagua de 18 m2).

GIRESE a la Parroquia San José de Requínoa, Rut 70.288.512-4, la suma de \$ 50.000.

Déjase establecido que la Parroquia San José de Requínoa no cuenta con factura por lo que emitirá un comprobante de ingreso del aporte señalado.

IMPUTESE el Gasto al Subtítulo 24, Item 01, Asignación 007 "Asistencia Social a Personas Naturales", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/PCS
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal
Dirección de Desarrollo Comunitario
Dirección Ad. y Finanzas
Archivo.-



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE